

## ACTAS

### CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL PARA LAS AGUAS NOROCCIDENTALES

#### Reunión del Grupo de Enfoque sobre Medidas Técnicas de Conservación Sede CNPMM - París Jueves 9 de Octubre de 2008

**Presidente:** Barrie Deas

**Ponente:** Patricia Comiskey

**Lista de asistentes:** Anexo 1

El Grupo de Enfoque basa el debate en los dos documentos siguientes:

- Documento de consulta no oficial (“Non-Paper”) sobre medidas técnicas de conservación específicas para las aguas noroccidentales
- Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas

Antes de analizar los aspectos específicos de cada documento, el Presidente solicita que se expongan opiniones generales sobre los documentos y el proceso adoptado por la Comisión para simplificar y regionalizar estos reglamentos.

#### **1. Comentarios generales**

El CCR-ANOC acoge favorablemente el enfoque amplio sobre el que se basan estas propuestas, en particular, la simplificación, la consolidación, la mayor coherencia y la regionalización. No obstante, es necesario que la Comisión y los Estados miembros analicen con mayor detalle los siguientes puntos.

##### **Simplificación**

Los miembros del Grupo de Enfoque subrayan que es necesaria una simplificación desde el punto de vista de los profesionales, no sólo del de los legisladores.

##### **Norma que dispone una red única**

Esta norma suscita un descontento general; se considera que, si se adopta, significaría mayores dificultades operativas y gastos de explotación más elevados para una serie de categorías de buques que deben recorrer grandes distancias hasta los caladeros, en los que tienen derecho a explotar diversas poblaciones sujetas a diferentes medidas de conservación y tamaños de malla. La aplicación de esta norma en su formato actual representará unos gastos enormes para los pescadores, que deberán volver a puerto cada vez que tengan que cambiar una red. Es preciso alcanzar un equilibrio mejor y más realista entre los requisitos operativos de la flota y una aplicación más directa de la normativa.

##### **Evaluación de impacto**

Se reconoce que esta propuesta de reglamento se ha sometido a una evaluación del impacto de las normas. Sin embargo, el impacto de las medidas reales en los diversos sectores no se ha evaluado. Esto es una deficiencia y se adopta el criterio de que, cuando las normas afecten al trabajo práctico diario de un buque pesquero, debe realizarse una evaluación específica y detallada del impacto de tales normas antes de adoptarlas.

##### **Tamaños mínimos de desembarque**

Los tamaños mínimos de desembarque llevan utilizándose en el sector pesquero desde hace 20 años. Se conocen y entienden como medios disuasorios para las capturas de juveniles como especie principal y no deberían eliminarse sin llevar a cabo una clara evaluación de riesgos especie por especie.

### **Descartes y recuperación del bacalao**

Los miembros del Grupo de Enfoque manifiestan que es necesario que haya coherencia entre estos reglamentos y las normas relativas a los descartes y la recuperación del bacalao. En concreto, es necesario satisfacer los requisitos de descartes implícitos en las normas sobre composición de las capturas, y las categorías de artes de pesca tienen repercusiones para las categorías de control del esfuerzo.

### **Aplicación de las modificaciones de la legislación**

El representante de la Comisión, Francois Theret, presente en la reunión, explica con detalle la opinión de la Comisión en relación con la división de estos reglamentos en un Reglamento del Consejo global y varios Reglamentos de la Comisión que están basados en las zonas de CCR. Esto permite tener en cuenta en la legislación las diferencias regionales. También prevé la oportuna evolución de enmiendas en los reglamentos de base regional. Se formará un comité con representantes de cada Estado miembro para que examinen las enmiendas propuestas para aprobación. Este sistema, en opinión de la Comisión, permitirá realizar los cambios necesarios con bastante rapidez (unos meses), en lugar de los dos años de media que llevaría si fueran Reglamentos del Consejo.

Los miembros convienen en que es muy importante articular y asegurar una coherencia entre el reglamento marco general del Consejo con los reglamentos de base regional de la Comisión.

### **Vedas en tiempo real**

Varios miembros del Grupo de Enfoque señalan que algunos Estados miembros tendrán problemas con tales medidas y procurarán garantizar que las disposiciones que se adopten no perjudiquen a los Estados miembros individuales. La delegación española rechaza expresamente la adopción y puesta en marcha de vedas en tiempo real debido a que creen que pueden ser utilizadas de forma política por parte de algunos Estados miembros contra otros.

### **Calendario**

Se solicitan algunas aclaraciones sobre el calendario de aplicación de las medidas. La Comisión confirma que la propuesta de Reglamento del Consejo ha sido incluida y se presentará de nuevo en el Consejo antes de las Navidades. En los próximos meses se elaborará una propuesta basada en el documento no oficial, que tomará en cuenta los comentarios de este CCR.

### **Consolidación de todos los reglamentos pertinentes**

Se considera que la Comisión avanza, en general, en la dirección correcta con estos reglamentos, pero los expertos presentes en la reunión indican que algunas disposiciones de reglamentos anteriores, en particular, del Reglamento (CEE) n° 3440/84 de la Comisión, de 6 de diciembre de 1984, relativo a la fijación de dispositivos en las redes de arrastre, redes danesas y redes similares, no se han incluido en esta actualización. Se recomienda que se subsane la omisión.

## **2. Comentarios al documento no oficial de consulta (“Non-Paper”) sobre medidas técnicas de conservación específicas para las aguas noroccidentales**

El Presidente solicita a los miembros que examinen el documento no oficial artículo por artículo y que expresen sus observaciones. A continuación se exponen las opiniones y los comentarios de los miembros de la reunión del Grupo de Enfoque:

### **Artículo 2 y artículo 3**

En general, los miembros del Grupo de Enfoque y los expertos técnicos consideran que estos dos artículos exigen un nuevo examen, dado que, hasta la fecha, las normas que rigen la composición de las capturas no funcionan, por las razones que se exponen a continuación:

- Fomentan los descartes
- Son de difícil aplicación y, por tanto, de difícil cumplimiento
- La conciliación entre la composición de las capturas y los cuadernos de bitácora de 24 horas propicia los descartes
- La flexibilidad del 50% propuesta es un paso en la dirección adecuada, pero sigue dando lugar a bastantes descartes

Se acuerda que las normas deben procurar poner de relieve los controles de los desembarques, en lugar de abordar reglas imposibles en el mar.

### **Artículo 4**

El artículo 4 debe cambiar de lugar e incluirse en los principios generales del Reglamento del Consejo, puesto que no afecta sólo a las aguas noroccidentales.

### **Artículo 5**

Los miembros del Reino Unido consideran que las aguas de su zona a las que hace alusión este artículo deben definirse con mayor claridad y, en particular, si las Islas del Canal quedan incluidas.

### **Artículo 6**

Los miembros franceses del Grupo de Enfoque solicitan que el CCR-ANOC presente la recomendación de extender esta restricción a sus aguas.

### **Artículo 7**

Varios miembros señalan los posibles problemas que puede plantear este artículo, en especial los siguientes:

- En ciertas épocas, estos buques obtendrán grandes capturas accesorias de especies fuera de cuota, como la jibia, que tendrán que descartarse si se aplica este artículo. Se recomienda la modificación del texto de modo que haga referencia a los moluscos, en lugar de a los moluscos bivalvos, para permitir estas capturas periódicas.
- La regla que obliga a tener un 95% de moluscos bivalvos a bordo cuando el buque porta una draga, causa problemas de tipo práctico a muchas flotas costeras que faenan dentro de las 12 millas náuticas y portan dos tipos diferentes de artes en una misma marea (por ejemplo, embarcaciones de Bretaña que utilizan redes de enmalle para capturar buey y centolla y draga para vieiras; o embarcaciones de Normandía que van al arrastre para capturar lenguado y otras especies y rastro para la captura de almejas y mejillones). Se recomienda que esta norma sea modificada para no perjudicar a aquellas pesquerías locales que ven sometida su actividad a restricciones bajo el reglamento sobre pesca de marisco (limitación en las horas de pesca) y la necesidad de reducir consumo de gasoil y obtener una mayor eficiencia energética (evitar tener que regresar a puerto para cambiar el tipo de arte utilizado en el mismo día)
- En este tipo de pesquería se capturan también otras especies que son objeto de captura accesoria, como el remol y la raya; se recomienda que se reduzca esta práctica y que se mejoren las medidas de gestión para la vieira; debe considerarse un aumento del tamaño de los anillos de las dragas como parte de estos reglamentos sobre MTC.

## **Artículo 8**

Algunos miembros consideran que deben tenerse en cuenta las diferencias regionales en el Mar de Irlanda, y que, puesto que la cigala en este mar suele ser más pequeña que en otras partes de la UE, siga siendo válido el tamaño de malla de 80 mm. Otros miembros consideran que es necesaria una armonización y que muchos pescadores de cigalas del Mar de Irlanda han cambiado al tamaño de malla de 80 mm o superior. En general, los miembros perciben como positivo mantener el tamaño de malla tal y como está establecido en la actualidad: 80 milímetros en la zona VII y 100 mm. en la zona VI.

## **Anexos**

### **Parte I**

- La lista de esta parte incluye demasiado pocas especies objetivo, y éstas deberían dividirse. En particular, el recuadro que incluye el bacalao, el eglefino, el carbonero y el rape, de modo que puedan ofrecerse porcentajes más ajustados. Tal y como está redactado, no está claro si los porcentajes son totales o individuales. Asimismo, algunos miembros precisan que el rape (debido a sus características morfológicas, conllevaría un incremento irreal del tamaño de malla para mejorar de forma efectiva la selectividad de esta especie) y el carbonero (al encontrarse en unos niveles de explotación sostenible en términos de RMS por lo que no habría necesidad de adoptar medidas adicionales) deberían ser excluidos de esta lista
- En la actualidad, los porcentajes que figuran en la lista no son alcanzables sin una cantidad significativa de descartes.
- Es necesario reconsiderar esta tabla para que refleje más exactamente las actividades actuales de las diversas flotas.

### **Parte II**

Se acoge con satisfacción la idea de reunir todas las zonas de veda pertinentes en un solo reglamento, aunque hay una solicitud para que la Comisión publique mapas de estas zonas, así como las coordenadas.

### **Apéndice 1**

Debe facilitarse un dibujo más claro de esta red dotada de dispositivos de separación, en el que se muestre dónde debe insertarse en la red pertinente para el copo.

## **3. Comentarios a la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas**

Los miembros del Grupo de Enfoque destacan, en particular, los artículos siguientes:

### **Artículo 4**

Muchos consideran que los tamaños mínimos de desembarque son esenciales en la industria pesquera para garantizar la conservación de una población. En consecuencia, el CCR-ANOC animará a la Comisión no sólo a que mantenga estas disposiciones, sino, si es necesario, a que considere asimismo otras alternativas: algunos miembros apoyan una variación de los tamaños mínimos de desembarque en la legislación por zonas de modo que refleje las diferencias regionales en determinadas especies (como el gallo); otros miembros han solicitado una armonización de las tallas biológicas y comerciales de las especies pescadas en aguas comunitarias, a fin de que puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado intracomunitario con productos pesqueros procedentes de importaciones de países terceros.

### **Artículo 5**

La norma de una sola red entrañará numerosas dificultades para los pescadores que tengan que recorrer largas distancias hasta los caladeros de pesquerías mixtas. Hasta que no haya una mayor armonización entre los tamaños de malla, el CCR-ANOC no respalda la norma de una sola red.

### **Artículo 10**

No tiene en cuenta la pesca con artes fijos. Es necesario modificar este artículo de modo que englobe los artes fijos y el tiempo de inmersión. A este respecto, conviene precisar que los tiempos de inmersión para redes con elevado tamaño de malla utilizadas para la pesca de crustáceos no deberían ser inferiores a dos días a fin de que sean eficientes.

### **Artículo 14**

Una pequeña observación: es necesario volver a escribir este artículo (la palabra “prohibición” aparece dos veces).

### **Artículo 16**

Es importante que los Estados miembros no utilicen estas medidas en detrimento de los pescadores de otros Estados miembros. Deberían aplicarse directrices claras para que los Estados miembros pudieran garantizar que las medidas se adoptan de forma consensuada y transparente. La delegación española rechaza expresamente la adopción y aplicación de estas medidas ya que creen que podrían ser utilizadas políticamente por parte de algunos Estados Miembros; asimismo, recuerdan que la designación final de las zonas debería corresponder al Consejo de Ministros y no a la Comisión.

### **Artículo 19**

Se señala que, aunque este artículo es esencial, es necesario garantizar que la adopción de cualquier procedimiento con arreglo al mismo se realice de forma equitativa, y que todos los Estados miembros lo usen para los fines correctos. De nuevo, es posible que sean necesarias directrices sobre este aspecto.

### **Acciones acordadas como resultado de la reunión**

Se acuerda que los comentarios de los grupos de enfoque se pondrán por escrito y se remitirán al Comité Ejecutivo para que dé su apoyo, con una recomendación de que el Comité Ejecutivo elabore un documento de posición basado en los comentarios anteriores sobre ambos documentos para su envío a la Comisión y a los Estados miembros.



## **Anexo 1**

### **Asistentes**

Barrie Deas	Presidente
Stéphanie Tachaires	Representante del Grupo de Enfoque
Víctor Badiola	Representante del Grupo de Enfoque
Luc Corbisier	Representante del Grupo de Enfoque
Hugo González García	Representante del Grupo de Enfoque
Julien Lamothe	Representante del Grupo de Enfoque
Alan Mc Culla	Representante del Grupo de Enfoque
Lorcan O’Cinnéide	Representante del Grupo de Enfoque
Gerard O’Flynn	Representante del Grupo de Enfoque
Patricia Comiskey	Secretaría del CCR-ANOC
Alexandre Rodríguez	Secretaría del CCR-ANOC
Francois Theret	Comisión Europea
Dominic Rihan	Científico/Experto
Eric Foucher	Científico/Experto
Mike Smith	Representante de Estado miembro
Xavier Dariu	Representante de Estado miembro
Jim Portus	Observador
Robert Stevenson	Observador
Dominique Thomas	Observadora
André le Berre	Observador
Richard Brouzes	Observador
Daniel Lefèvre	Observador